

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15663 *Notificación a propietarios afectados por la Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana en el AE-1 (B) Cabo Mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE de Retevisión.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la propuesta presentada por don Carlos Higuera Soldevilla y don Germán Loeck Hernández, en representación de Fuentellata, S. L. para que se proceda a una Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el AE-1 (B) "Cabo mayor Sur" para ajustar su delimitación y reubicar la antena de RTVE de Retevisión,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 121 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 1.1.5 y 5.11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el AE-1 (B) "Cabo mayor Sur" para ajustar sus límites y reubicar la antena de RTVE de Retevisión, según la propuesta de don Carlos Higuera Soldevilla y don Germán Loeck Hernández, en representación de Fuentellata, S. L., al adecuarse a los requisitos establecidos en los artículos 1.1.5 y 5.11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

2.- Para poder llevar a cabo la nueva ubicación de la antena de RTVE, deberá presentarse Estudio de Detalle que defina las condiciones pormenorizadas de implantación, que no superarán la superficie de suelo, edificabilidad, ocupación y características del cierre, de la instalación actualmente existente. Asimismo deberá tenerse en cuenta antes de su instalación, las previas autorizaciones administrativas legalmente establecidas, tal como la necesaria concesión al tratarse de suelo de titularidad municipal."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Valentina Helguera Falagán.

Doña Asunción Lanza Villa.

Herederos de don Francisco Helguera Villa.

Don Valeriano Fernández López.

Doña M^ª Pilar y doña María Jesús García Gómez.

Doña Ana María Rivas y otros.

Don Luis Alonso Sainz Ezquerro.

Don Laureano Gómez Rubín y otros.

Don Eloy José Gómez Rubín.

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Doña M^a Cruz Rivas Toca.
Doña Fernanda Fernández Abad.
Don Hermenegildo Saiz Ezquerra.

Santander, 15 de octubre de 2014.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2014/15663](#)